

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
274.493,15 €	108.791,09 €	165.702,06 €

Nombre: "MADRE TERESA". Código: 18004033
San Juan de los Reyes, 81. 18010 Granada.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
296.776,38 €	117.622,70 €	179.153,68 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18004771
Santa María, 5. 18500 Guadix.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
173.435,38 €	68.738,42 €	104.696,96 €

Nombre: "PÍO XII-CRISTO REY". Código: 18005244
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tajar

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
228.448,35 €	90.541,95 €	137.906,40 €

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 18008452
Gloria, 20. 18480 Ugijar.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
371.584,73 €	147.271,82 €	224.312,91 €

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: "CRISTO REY". Código: 23000121
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
243.029,07 €	96.320,79 €	146.708,28 €

Nombre: "MARTÍNEZ MONTAÑÉS". Código: 23002361
Avda. de Europa s/n. 23680 Alcalá la Real.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
115.239,98 €	45.673,57 €	69.566,41 €

Nombre: "VIRGEN DE GUADALUPE". Código: 23002437
Avda.Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
215.487,71 €	85.405,20 €	130.082,51 €

Nombre: "HIJAS DE CRISTO REY". Código: 23005335
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
230.878,47 €	91.505,09 €	139.373,38 €

Nombre: "MADRE DEL DIVINO PASTOR". Código: 23005359
María Ana Mogas, 14. 23740 Andújar.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
139.953,33 €	55.468,32 €	84.485,01 €

PROVINCIA: MÁLAGA

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 29001042
Ctra. de Campillos, S/N. 29200 Antequera.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
494.031,68 €	195.801,77 €	298.229,91 €

ANEXO II

ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA REALIZACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Este Convenio no conlleva dotación de personal dependiente de la Junta de Andalucía.

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: "STELLA MARIS". Código: 18004951
Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos)

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
68.460,00 €	27.133,04 €	41.326,96 €

ANEXO III

RELACION DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARA CONVENIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RESIDENCIA A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

PROVINCIA: CÁDIZ

Nombre: Instituto Psicopedagógico AFANAS. Código: 11701267
Juan Sebastián Elcano, 11. 11100 San Fernando (Cádiz)

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
74.567,50 €	29.553,67 €	45.013,83 €

PROVINCIA: GRANADA

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales
San José. Código: 18700751
Avda.Colmenar s/n. 18500 Guadix

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
328.097,00 €	130.036,14 €	198.060,86 €

PROVINCIA: HUELVA

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN.
Código: 21700691
Camino Real s/n. 21650 El Campillo

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
134.221,50 €	53.196,60 €	81.024,90 €

PROVINCIA DE JAÉN

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén
Código: 23700891
Avda. Madrid, 11. 23003 Jaén.

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
149.135,00 €	59.107,34 €	90.027,66 €

PROVINCIA: SEVILLA

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205
Autovía Sevilla-Málaga km. 15. 41500 Alcalá de Guadaira

Importe Total	Anualidad 2006	Anualidad 2007
171.505,25 €	67.973,44 €	103.531,81 €

ANEXO IV

ENTIDAD CON LA QUE NO SE FORMALIZARA CONVENIO

PROVINCIA: JAÉN

Nombre: Asociación de Atención Social Siloé
San Lucas 6-A. 23005 Jaén.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar para cursar estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2006/07.

La Orden de la Consejería de 6 de febrero de 2006 (BOJA de 22 de febrero), convocó plazas de Residencia Escolar para alumnos y alumnas que cursen estudios posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria en el curso 2006/07.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria y a propuesta de la Comisión Regional, esta Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas que cursará estudios posteriores a la Educación Obligatoria, que han obtenido o se les ha denegado

plaza en Residencia Escolar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 6 de febrero de 2006.

Segundo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos y de denegados, con indicación del motivo, de los niveles posteriores a la Educación Obligatoria, se publicarán en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en Centros receptores.

Tercero. Los gastos derivados de la presente Resolución se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2006: 0.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.4.
Anualidad 2007: 3.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.1.2007.

Cuarto. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas autorizadas de las Residencias Escolares en cada anualidad.

Quinto. El plazo y la forma de justificación de las ayudas se realizarán según se establece en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los Centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Disposición final. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCION de 25 de julio de 2006, de la Dirección General del Planificación y Centros, por la que se resuelve la convocatoria a la que se refiere la Orden que se cita, por la que se convocan plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/07.

La Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2006 (BOJA de 22 de febrero) convocó plazas de Residencia Escolar o Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2006/07.

Una vez finalizados los trámites previstos en la mencionada convocatoria y a propuesta de la Comisión Regional, esta Dirección General de Planificación y Centros ha dispuesto:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación de alumnos y alumnas de educación obligatoria que han obtenido o se les ha denegado plaza en Residencia Escolar o Escuela Hogar al amparo de la Orden de la Consejería de Educación de 3 de febrero de 2006.

Segundo. Las relaciones de alumnos y alumnas admitidos y denegados de los niveles de educación obligatoria, se publicarán en la página web de la Consejería de Educación, en los tabloneros de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales y en Centros receptores.

Tercero. Los gastos derivados de la presente Resolución relativos a las Residencias Escolares se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2006: 0.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.4.
Anualidad 2007: 3.1.18.00.03.00.0500.229.00.42F.1.2007.

Cuarto. El pago a las Residencias Escolares se efectuará mediante transferencia bancaria a las cuentas autorizadas de las mismas.

Quinto. Las Residencias Escolares realizarán la justificación de las ayudas según el plazo y la forma que se establece en la Orden de 10 de mayo de 2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y de Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en la Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios con Escuelas Hogar y Entidades de titularidad privada sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa para el curso 2006/07, los gastos derivados de la presente Resolución relativos a las Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias, según la anualidad que se especifica, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación:

Anualidad 2006: 0.1.18.00.01.00.0500.487.01.42F.1.
Anualidad 2007: 3.1.18.00.01.00.0500.487.01.42F.9.2007.

Séptimo. El pago a las Escuelas Hogar o Entidades se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la titularidad de las mismas, según se establece en el artículo 15 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Octavo. La justificación de las cantidades percibidas por las Escuelas Hogar y Entidades sin ánimo de lucro se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 29 de mayo de 2006.

Disposición final. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de julio de 2006.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.